Subsecretaría de Telecomunicaciones

ORD.: N° 585 / $G N^{\circ}$ /

ANT.: Resolución exenta Nº 609 de Abril 2020, que

faculta firma

Solicitud de Acceso a la Información Pública

AN002T0003640 de 05/01/2021

MAT.: Niega temporalmente acceso a información.

SANTIAGO, 14 de Enero 2021

A : SRA. ANTONIETA RIQUELME

DE: SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: "Sr Subtel, solicito informes de evaluación a la postulación al concurso publico 700, aws 1700, 3500MHZ y 2600 MHZ en el ámbito del 5G"

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que dicha información se encuentra en estado de elaboración razón por la cual se aplica la causal de reserva temporal del Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

ANGELIC Firmado con firma electrónica A MARIA avanzada por ANGELICA MARIA MANRIQUEZ TORO Fecha: 2021.01.18 16:51:23 -0400

ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO

Encargada de Transparencia Subsecretaría de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl;

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel

Amunátegui N°139 Santiago, Chile Tel: +56 2 2588 80 00 oirs@subtel.gob.cl